

# CÓDIGO DE CONDUCTA

DEL CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



**CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



# CÓDIGO DE CONDUCTA

DEL CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

## ***Mensaje de la Directora General***


A las personas servidoras públicas del Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación (COCITEI).

Con el gobierno oaxaqueño de la transformación, un servicio público apegado a los valores y principios éticos es parte de nuestra labor cotidiana.

El presente Código de Conducta no es un conjunto de reglas vacías, es un compromiso profundo con la honestidad, la responsabilidad y la transparencia, los lineamientos y disposiciones de este Código de Conducta no son solo expectativas, son una guía clara y concreta para enfrentar posibles dilemas éticos, los lineamientos aquí plasmados deberán orientar nuestra conducta hacia los principios y valores que representan.

Como Directora General, refrendo mi compromiso, de respetar y promover en nuestro organismo, los más altos estándares de ética pública, es también necesario que los todos los que integramos de Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, contribuyamos responsablemente a la mejora de nuestro entorno laboral, conduciendo las actividades propias, en un marco de confianza y respeto mutuo.





Atendiendo a los principios de este Código de Conducta, quienes formamos parte del COCITEI tenemos el deber ineludible de no cometer o participar en conductas que perjudiquen el interés público, está prohibido cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento, acoso sexual o acoso laboral.

Les invito a mantener un entorno laboral en el que se fomente el respeto, la equidad y la dignidad de las personas, por lo que cualquier comportamiento contrario a estos principios será tratado con la máxima seriedad y rapidez, conforme a los procedimientos establecidos.

Estoy segura que, con la dedicación y compromiso que nos caracterizan, continuaremos sirviendo como una dependencia ética y responsable.

Gracias por su contribución y por hacer de este Consejo un lugar donde podemos convivir en armonía y trabajando en equipo, para brindar el mejor de nuestros servicios a favor del pueblo de Oaxaca.

**MAESTRA XHUNAXHI FERNANDA MAU GÓMEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DEL COCITEI**

# Índice

INTRODUCCIÓN .....	6
Marco Institucional .....	8
OBJETIVO .....	8
MISIÓN.....	8
VISIÓN .....	8
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD .....	9
NORMATIVIDAD.....	9
Código de Conducta.....	10
GLOSARIO Y SIGLAS.....	10
PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD .....	11
PRINCIPIOS RECTORES:.....	11
VALORES .....	13
REGLAS DE ACTUACIÓN E INTEGRIDAD .....	14
DIFUSIÓN.....	21
RIESGOS ÉTICOS.....	22
CARTA COMPROMISO.....	23

## **INTRODUCCIÓN**


La sociedad demanda que quienes forman parte del servicio público actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, por ello es fundamental establecer principios orientados a propiciar resultados con valores, responsabilidad social y transparencia en la rendición de cuentas, a fin de que el desempeño de las actividades a cargo de las instituciones públicas genere seguridad y bienestar social.

En ese tenor, el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal señala que la ética pública se rige por la aplicación de los principios previstos en la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; así como los principios legales que rigen al servicio público señalados en los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Prevé que todas las personas servidoras públicas deberán observar y aplicar una conducta orientada a la excelencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que se rija por los valores de: Cooperación, Comportamiento Digno, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico, Equidad de Género, Igualdad y No Discriminación, Interés Público, Respeto y Liderazgo.

Las Reglas de Integridad establecidas en este Código establecen la forma en que las personas servidoras públicas deberán desempeñarse en las siguientes materias: actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, cooperación con la integridad, contrataciones públicas, control interno, procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad, igualdad de género, información pública, interés público, programas gubernamentales, recursos humanos y trámites y servicios.

Este Código de Conducta se construye sobre los principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas, respeto a los Derechos Humanos y transparencia; los cuales serán los pilares fundamentales sobre los que se desarrolle la labor del Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.



Buscamos garantizar que todas las operaciones financieras y administrativas sean llevadas a cabo con la máxima integridad y de manera congruente con los valores que la sociedad oaxaqueña espera de sus funcionarios públicos.

Es imperativo que cada persona servidora pública del COCITEI asuma su compromiso con la ética pública, los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público, porque este compromiso va más allá de una mera adhesión; representa la columna vertebral de nuestra cultura y define la manera en que llevamos a cabo nuestras responsabilidades diarias.

Respetar y promover una cultura de transparencia y responsabilidad, donde cada colaborador es un guardián activo de los principios éticos debe ser lo mínimo esperable, ya que en caso de presenciar o tener conocimiento de cualquier incumplimiento a este Código de Conducta, instamos a las personas servidoras públicas a denunciarlo de inmediato.

En el COCITEI:

Garantizamos que todas las denuncias serán tratadas de manera confidencial y se investigarán de manera justa e imparcial.

Prohibimos cualquier forma de represalia contra quienes presenten informes de buena fe.

Facilitamos canales de comunicación seguros y accesibles para fomentar un ambiente donde la denuncia sea valorada como un acto de compromiso con nuestros principios compartidos.

En las siguientes páginas se presentan los lineamientos y normas que definen el comportamiento esperado de todos aquellos que formamos parte del COCITEI, por lo que todas las personas servidoras públicas de este organismo público, tienen el deber de familiarizarse con este código, asumirlo como propio y aplicarlo en su quehacer diario.

Solo a través de un compromiso constante con estos valores éticos podremos garantizar la efectividad, la transparencia y la equidad para el impulso y fomento la ciencia, el desarrollo tecnológico y la innovación que el pueblo de Oaxaca merece.

## ***Marco Institucional***

### **OBJETIVO**

El Código de Conducta tiene como objetivo guiar, de manera puntual y concreta, la forma como las personas servidoras públicas del Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación aplicaremos los Principios, Valores y Reglas de Integridad vinculados con el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y demás disposiciones en correlación con la misión, visión y atribuciones de la Institución. Lo anterior, para contribuir con la construcción de una cultura de integridad y de ética pública entre servidoras y servidores públicos del COCITEI.

### **MISIÓN**

Impulsar y fomentar la ciencia, el desarrollo tecnológico y la innovación en el Estado, a través del desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos en las instituciones de educación superior, centros de investigación y organismos públicos y privados, acorde a las necesidades prioritarias del Estado con la finalidad de promover y elevar el desarrollo social, incluyendo a los pueblos indígenas y respetando los derechos humanos, la competitividad y la sustentabilidad ambiental, estimulando la cultura científica en la población en un marco de transparencia, eficacia, eficiencia y equidad de género.

### **VISIÓN**

Ser un organismo del sector público que promueva el uso de la ciencia, la tecnología y la innovación de instrumentos que permitan resolver problemas, cubrir las necesidades y aprovechar las oportunidades estatales a través de las mejores alternativas científicas y tecnológicas que promuevan la equidad de género, los derechos humanos, las políticas públicas de los pueblos indígenas, la sustentabilidad social, ambiental y eleven la competitividad estatal con la participación de todos los sectores de la sociedad.



## ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Este Código de Conducta es obligatorio y deberá ser observado y respetado por todas personas servidoras públicas que laboran en la Institución cualquiera que sea su nivel jerárquico y tipo de contratación, empleo, cargo o comisión.

Cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el COCITEI, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código Conducta, por parte de alguna persona servidora pública, podrá presentar su denuncia ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del COCITEI, quien realizará las acciones necesarias para garantizar su cumplimiento.

## NORMATIVIDAD

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal del Estado de Oaxaca.
- Ley Estatal de Austeridad Republicana.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Archivos.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.
- Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
- Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca.
- Reglamento Interno del Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología.
- Manual de Organización del Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología.
- Manual de Procedimientos del Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología.
- Acuerdo de Sectorización de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal.
- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal.

# ***Código de Conducta.***

## **GLOSARIO Y SIGLAS**

**COCITEI:** Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Código de Conducta:** Código de Conducta del Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, emitido por la Titular del COCITEI a propuesta del respectivo Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

**Código de Ética:** El Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

**Comité de Ética o COEPCI:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en el COCITEI.

**Conflicto de Interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de Personas Servidoras Públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

**Directrices:** Orientaciones para la práctica y aplicación, de cada uno de los principios establecidos en el artículo 5 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

**Ética:** Conjunto de normas morales y principios que distingue la conducta y comportamiento de la persona en la sociedad.

**Integridad Pública:** Son los valores que norman la conducta y comportamiento del servidor público al desempeñar sus funciones con responsabilidad, disciplina, respeto, honestidad, rectitud y honradez.

**Personas Servidoras Públicas:** Los que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como los que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o Municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**Reglas de Integridad:** Normas o directrices que establecen los estándares éticos y comportamientos esperados y que están definidas en el Código de Ética.

**Valores y Principios:** Conjunto de normas, principios morales e ideológicos que rigen el comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos.

## PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Se enlistan a continuación los principios, valores y reglas de integridad que deben observar las personas servidoras públicas del COCITEI:

### **PRINCIPIOS RECTORES:**

**Competencia por mérito:** Selección para un empleo, cargo, o comisión de acuerdo con las habilidades profesionales, capacidades y experiencias, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;

**Disciplina:** Desempeñar el empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;

**Economía:** Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;

**Eficacia:** Actuar con el deber de desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño;

**Eficiencia:** Actuar con el deber de ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales;

**Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades;

**Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, con la certeza que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;

**Imparcialidad:** Brindar a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceder privilegios, preferencias a organizaciones, ni permitir influencias, intereses o prejuicios indebidos que afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

**Integridad:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas con las que se vinculen u observen su actuar;

**Lealtad:** Corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

**Legalidad:** Realizar sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

**Objetividad:** Acatar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;

**Profesionalismo:** El actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto;

**Rendición de cuentas:** La responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;

**Respeto a los Derechos Humanos:** Promover, respetar y garantizar los derechos humanos de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

**Transparencia:** Consiste en privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva la información pública gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

## VALORES

Los valores que se fomentarán dentro del COCITEI son:

**Cooperación:** Consiste en la disposición de colaborar con otras personas y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones;

**Comportamiento digno:** Se conducirá en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia los ciudadanos o servidores públicos con las que tiene o guarda relación en la Administración Pública;

**Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural y de nuestro Estado; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;

**Equidad de género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones;

**Igualdad y no discriminación:** Tratar a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;

**Interés Público:** Procurar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;

**Respeto:** Otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público, y

**Liderazgo:** Fomentar y aplicar, en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la Ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al ejercicio público, convirtiéndose en promotores, guía y ejemplo del Código de Ética.

## **REGLAS DE ACTUACIÓN E INTEGRIDAD**

Los integrantes del COCITEI actuarán con las siguientes reglas de Integridad:

### **DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA**

Las personas servidoras públicas del COCITEI que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, deben conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

#### **Conductas esperadas:**

- Ejercer las atribuciones y facultades que me impone el servicio público y que me confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes;
- Atender las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación y dar facilidades en investigaciones por violaciones en esta materia;
- Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales únicamente para los fines asignados;
- Asignar o delegar responsabilidades y funciones con apego a las disposiciones normativas aplicables, evitando la usurpación de atribuciones;
- Colaborar con mis compañeros u otras personas en el servicio público, propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas estatales;
- Conducirme bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo de mi trabajo.

- Apoyar y promover la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas del COCITEI.
- Conducirse bajo criterios de sencillez, austeridad y de protección y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- Brindar un trato digno y cordial conforme a los protocolos de actuación o de atención al público, y de cooperación entre las personas en el servicio público;
- Realizar diligentemente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general
- Si soy víctima, observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, denuncio inmediatamente.
- En la gestión y otorgamiento de trámites y servicios no debo recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo;
- Debo excusarme de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés;

### Conductas no adecuadas:

- Adquirir para mí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado;
- Utilizar las atribuciones de mi empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros
- Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros;
- Hacer proselitismo en la jornada laboral u orientar mi desempeño laboral hacia preferencias político-electorales;
- Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado, compañeras y compañeros de trabajo o superiores;
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas en el servicio público como a toda persona en general;
- Revictimizar a quienes de quienes padezcan hostigamiento y acoso sexuales.

- Tomar represalias contra personas que presenten quejas o denuncias por acoso u hostigamiento.

## **DE LA ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.**

Las Personas Servidoras Públicas del COCITEI que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan la administrarán los bienes muebles e inmuebles del Estado, deberán utilizarlos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

### **Conductas esperadas:**

- Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado, sin anteponer intereses personales;
- Utilizar los bienes inmuebles de conformidad con la normatividad aplicable;
- Utilizar el parque vehicular terrestre, o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, conforme a la normativa aplicable, evitando utilizarlos para uso particular, personal o familiar.
- Disponer de los bienes y demás recursos públicos observando las normas a los que se encuentran afectos y abstenerse de destinarlos a fines distintos al servicio público.
- Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, cuando estos ya no sean útiles;

### **Conductas no adecuadas:**

- Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos;
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles; públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno;
- Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;



## DE LA COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Las Personas Servidoras Públicas del COCITEI, cooperarán con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

### Conductas esperadas:

- Colaborar en el impulso de las políticas diseñadas por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción;
- Contribuir en las evaluaciones que realicen las dependencias, entidades u órganos auxiliares en el ámbito de su competencia;
- Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción;
- Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas; y
- Proponer mejores prácticas a favor del servicio público.

## DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Las Personas Servidoras Públicas del COCITEI, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas, deben conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientan sus decisiones a las necesidades e Interés de la sociedad, y garantizan las mejores condiciones para el Estado.

### Conductas esperadas:

- Declarar los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con organizaciones inscritas en los registros de contratistas de la Administración Pública Estatal y el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- Aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación;
- Formular los requerimientos estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, evitando gastos excesivos e innecesarios;
- Imparcialidad en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación;

- Dar un trato equitativo e imparcial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice

#### **Conductas no adecuadas:**

- Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes;
- Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo;
- Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización;
- Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas;
- Influir en las decisiones de otras en el servicio público para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación;
- No debo enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores y contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional;
- Reunirme con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios previo o durante el proceso de adjudicación, fuera de los inmuebles oficiales;
- Solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión, o posterior a ella;
- Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos relacionados con el COCITEI.
- Contratar asesorías o servicios profesionales con personas físicas o jurídico colectivas en las que tengan un interés personal o participación, o con los que tengan parentesco hasta el cuarto grado.

#### **DEL CONTROL INTERNO**

Las Personas Servidoras Públicas del COCITEI deberán participar en procesos en materia de control interno, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

#### **Conductas esperadas:**

- Comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos;

- Realizar la actualización de las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno;
- Generar información financiera, presupuestaria y de operación que cuente con el respaldo suficiente;
- Supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, y en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta;
- Salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad;
- Ejecutar las funciones estableciendo las medidas de control que le correspondan;
- Implementar y en su caso adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés;
- Aceptar establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público.

#### **Conductas no adecuadas:**

- Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa;
- Modificar procesos y tramos de control, implementando acciones contrarias al Código de Ética del Sistema Anticorrupción o al Código de Conducta;
- Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o a superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de las personas en el servicio público.

## **DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN**

Las Personas Servidoras Públicas del COCITEI participan en procesos de evaluación y se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

#### **Conductas esperadas:**

- Utilizar y proporcionar debidamente la información contenida en los sistemas de información del COCITEI evitando acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades;
- Atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa;

### Conductas no adecuadas:

- Transgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas;
- Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

## DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Las Personas Servidoras Públicas del COCITEI desempeñarán su cargo conforme al principio de transparencia de la información pública.

### Conductas esperadas:

- Realizar las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública;
- Declarar la inexistencia de información o documentación pública después de realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo y no haberse localizado la misma.

### Conductas no adecuadas:

- Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a la información pública, contando con atribuciones o facultades legales o normativas;
- Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales;
- Rechazar el alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública;
- Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública;
- Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada;
- Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones;
- Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.

## **TRÁMITES Y SERVICIOS.**

Las Personas Servidoras Públicas responsables de otorgar los servicios del COCITEI atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

### **Conductas esperadas:**

- Otorgar a los solicitantes un servicio eficiente, apegado a leyes y normatividad correspondiente y sin retrasos;
- Cuidar la información que obtenga y genere con motivo de los servicios brindados, asegurándose de darle el uso solo para los fines para los que fueron solicitados.

### **Conductas no adecuadas:**

- Excederse en el uso y ejercicio de sus facultades;
- Proporcionar un servicio de manera discrecional o preferencial;
- Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a los servicios del COCITEI;
- Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los servicios ;
- Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas o la prestación de servicios;
- Abstenerme de recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión para el otorgamiento del servicio;
- Extorsionar o tolerar la extorsión a ciudadanos o usuarios.

## **DIFUSIÓN.**

Resulta indispensable contar con mecanismos que conlleven a que el personal que labora en el COCITEI conozca, entienda y aplique tanto el Código de Ética para las personas servidoras públicas de la administración pública Estatal, y el presente Código de Conducta.

Para tal efecto, se establecen los siguientes recursos para promover la cultura institucional.

- Pláticas de promoción y divulgación del Código de Ética para las personas servidoras públicas de la administración pública Estatal y demás normatividad aplicable;

- Acciones de capacitación en materia de ética e integridad, transparencia y rendición de cuentas;
- Difusión del Código de Ética para las personas servidoras públicas de la administración pública Estatal, a las trabajadoras y trabajadores del COCITEI.

## **RIESGOS ÉTICOS**

El riesgo ético tiene que ver con la identificación de las conductas que pueden alterar la observancia de los principios, reglas de integridad y/o valores de nuestra institución; en el que las personas servidoras públicas actúen u omitan actuar en alguna circunstancia; con el pleno conocimiento de que su decisión es contraria a la conducta esperada como parte del COCITEI.

En el COCITEI, se han identificado los siguientes riesgos éticos, mismos que las personas servidoras públicas del COCITEI deberán para evitar o en su caso erradicar

- Brindar de manera inapropiada información a usuarios en solicitud de talleres, exposiciones o que participen en concursos de en materia de ciencia, tecnología e innovación;
- Realizar trámites y prestar servicios de manera inadecuada, generando demoras en los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios;
- Desconocimiento de la normatividad en materia de ética y prevención de conflictos de interés.

## **CARTA COMPROMISO**

### **(Persona Servidora Pública)**

(Lugar y fecha de suscripción)

Enterado(a) que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecido en el artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesto que me desempeño como persona servidora pública en el Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, que he leído el Código de Conducta del COCITEI, mismo que comprendo en todos sus alcances y contenido.

El Código de Conducta del COCITEI establece el marco ético y guía de actuación que estoy obligado(a) a cumplir en el desarrollo consuetudinario de mis funciones y mis relaciones con los ciudadanos, compañeros y superiores, para que prevalezca una conducta digna y responsable apegada a los valores humanos en el cumplimiento de los objetivos institucionales y a la adecuada atención de las demandas de la sociedad.

Finalmente confirmo mi compromiso para cumplir y vigilar la plena observancia de los preceptos señalados en los Códigos de Conducta que serán instrumentos de trabajo que utilizaré y consultaré en mi actuación cotidiana para crear un mejor ambiente de trabajo dentro del COCITEI.

### **Atentamente**

**(Nombre de la persona servidora pública) (Área de adscripción)**

## **DENUNCIAS**

En caso de que se desee presentar una denuncia en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del COCITEI, por presunto incumplimiento al Código de Conducta, o cualquier consulta motivada por la presunta existencia de algún conflicto de Interés en el ejercicio de sus funciones podrá hacerlo a través de:

Medios físicos.

A través de un escrito libre en sobre sellado, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del COCITEI y entregado en oficialía de partes del COCITEI.

Medios Electrónicos:

A través de un escrito libre en enviado al correo electrónico [direcciongeneral.cocitei@oaxaca.gob.mx](mailto:direcciongeneral.cocitei@oaxaca.gob.mx) dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del COCITEI.



## **AUTORIZACIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracciones II y III, 4 fracciones IV y XVII, 43 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, atendiendo el Acuerdo COEPCI/COCITEI/04SO/004/2024 del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, de fecha 29 de noviembre de 2024 y validado mediante oficio No. SHTFP/SCST/276/2024 por la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia, se emite el presente Código de Conducta del Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación; en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 29 días del mes de noviembre del año 2024.

**Maestra Xhunaxhi Fernanda Mau Gómez**

**Directora General del Consejo Oaxaqueño de Ciencia,  
Tecnología e Innovación.**



# CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

El presente Código de Conducta está a disposición del público en general en la página de electrónica oficial del Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación en:

<https://www.oaxaca.gob.mx/cocitei>